archivandose en el correspond.te Legajo = Por el S.or Pror.e del Comun
se hizo presente que estando en el caso de averiguarse
á punto fijo las Propiedades que en el termino
de esta Villa corresponden ala Nacion como di-
frutadas hasta aqui por Comunidad.s Religiosas y otros
establecimientos suprimidos en virtud de R.s Decretos, y
dar de todo la oportuna y segura noticia ala Junta in-
talada en la Capital p.a entender de estos negocios
se hacia precisa la formacion de Espediente Instructivo
en el cual poniendo todos los medios posibles se adqui-
riesen todos los conocimientos necesarios en la materia
pues aunque en este Pueblo no havia mas q.e el Hospi-
cio de observantes de PP. de S.n Fran.co que nada poseian
que el edificio de que ya tiene noticia la autoridad com-
petente; la tiene tambien el Pror.e de q.e algunas Comu-
nidades de Monjas dela Ciudad de Murcia poseian bienes
raices en este termino, tales como las de S.ta Teresa una
pequeña Hacienda en el Partido del Olmillo: Las de Beron-
cas una Casa Cortijo con algunas tierras en el Partido
del Cañarico: Las de Santa Isabel otra Hacienda en
el Partido delas Cañadas llamada Casa de Arronis: Las
Agustinas varias propiedad.s sueltas y dias de Agua fun-
dacion segun se dice de unas Capellanias p.a su asistencia
la Inquisicion algunas Casas y otros Predios y pi-
de q.e haya algunas mas de que el Pror.e no haya ad-
quirido noticia a pesar delas muchas dilig.s q.e ha practica-
do: Y oida por el Ayuntam.to esta peticion, discutida sufi-
cientemente y conocida su Justicia de unanime confor-
dad se acordó que por el S.or Alcalde Presidente en tribunal
de Justicia y por ante el Ess.no publico de esta Villa se